

LAS FUNDACIONES EDUCATIVAS DE LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA. ANÁLISIS DE SUS PECULIARIDADES Y DE LOS CRITERIOS DADOS POR LA CONFERENCIA EPISCOPAL PARA SU CONSTITUCIÓN

RESUMEN

Las fundaciones canónicas privadas de ámbito nacional, constituidas por los religiosos para dirigir sus escuelas católicas, siendo erigidas por la Conferencia Episcopal Española, han de sujetarse a unos Criterios aprobados por la Asamblea Plenaria que tratan de preservar la catolicidad de la fundación y de sus centros. La inscripción civil de las fundaciones canónicas sigue un régimen especial acordado entre la Iglesia y el Estado, que les da acceso a ciertos beneficios fiscales pero no está exento de problemática. La naturaleza canónica privada de la fundación y su objeto educativo determinan su régimen canónico específico.

Palabras clave: fundación canónica; escuela católica; persona jurídica pública y privada; bienes eclesiásticos.

ABSTRACT

National canonical private foundations, constituted by religious to govern their Catholic schools and erected by the Spanish Episcopal Conference, have to be subject to Plenary Assembly approved criteria that seek to preserve the catholicity of the foundation and its centers. Civil registration of canonical foundations follows a special procedure agreed between Church and State, which confers them certain tax benefits but is not free of problems. The private canonical nature of the foundation and its educational purpose determine its specific canonical regime.

Keywords: canonical foundation; catholic school; public and private juridic persons; ecclesiastical goods.